



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

pesos un mil doscientos \$1.200 mensuales también a partir de Febrero de 2017 en concepto de manejo de fondos.

Cuarto: las partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En este estado, siendo las 11,15 hs. se da por finalizada la presente reunión firmando las partes de conformidad ante esta Autoridad, que también suscribe, y CERTIFICA.-----

Alcides *Junio* *2017*

[Handwritten signatures]

Dr. OSUNA VICTOR RAUL
JEFE
Delegación Regional Resistencia
Minist. Trabajo, Empleo y S. S.



Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGyPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-

Email: soesgypechaco@hotmail.com

Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENTE EN OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2016 y ENERO 2017

Categorías		Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%	Suma Fija No Remunerativa
A	Encargado de Turno	\$ 13.823,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 15.923,00	\$ 636,92	\$ 79,62	\$ 119,42	\$ 159,23	\$ 2.012,00
B	Administrativo	\$ 13.420,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 15.520,00	\$ 620,80	\$ 77,60	\$ 116,40	\$ 155,20	\$ 1.950,00
C	Operario de Playa	\$ 13.116,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 15.216,00	\$ 608,64	\$ 76,08	\$ 114,12	\$ 152,16	\$ 1.904,00
D	Operario de Anexos	\$ 12.917,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 15.017,00	\$ 600,68	\$ 75,09	\$ 112,63	\$ 150,17	\$ 1.873,00
E	Operario de Servicio	\$ 13.358,00	\$ 1.050,00		\$ 14.408,00	\$ 576,32	\$ 72,04	\$ 108,06	\$ 144,08	\$ 1.941,00
F	Operario Conductor	\$ 12.983,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 15.083,00	\$ 603,32	\$ 75,42	\$ 113,12	\$ 150,83	\$ 1.884,00
G	Operario de Mantenimiento	\$ 12.603,00	\$ 1.050,00		\$ 13.653,00	\$ 546,12	\$ 68,27	\$ 102,40	\$ 136,53	\$ 2.269,00
H	Operario Auxiliar	\$ 11.004,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 13.104,00	\$ 524,16	\$ 65,52	\$ 98,28	\$ 131,04	\$ 1.579,00
I	Operario Sereno	\$ 13.068,00	\$ 1.050,00		\$ 14.118,00	\$ 564,72	\$ 70,59	\$ 105,89	\$ 141,18	\$ 1.903,00
J	Operario Primer Empleo	\$ 9.508,00	\$ 1.050,00	\$ 1.050,00	\$ 11.608,00	\$ 464,32	*****	*****	*****	\$ 1.349,00

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

Dr. OSUNA VICTOR RAUL
JEFE
Delegación Regional Resistencia
Minist. Trabajo, Empleo y S. S.



Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garages, Playas de Estacionamiento, Lavaderos de Automotores, Gomerías y Anexos a Estaciones de Servicio de la Provincia del Chaco (SOESGyPE CHACO) Personería Gremial N° 1.620.-

Email: soesgypechaco@hotmail.com

Julio A. Roca N° 755 - Telefax N° 0362 - 4444011 / 4437390 (3.500) Resistencia - Chaco

ESCALA DE SUELDOS C.C.T. N° 418/2005 - VIGENTE EN FEBRERO Y MARZO 2017

Categorías		Sueldo Básico	Premio a la Asistencia	Manejo de Fondos	Total Sueldo	Por día Común	Hora Común	Hora 50%	Hora 100%
A	Encargado de Turno	\$ 15.836,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 18.236,00	\$ 729,44	\$ 91,18	\$ 136,77	\$ 182,36
B	Administrativo	\$ 15.371,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 17.771,00	\$ 710,84	\$ 88,86	\$ 133,28	\$ 177,71
C	Operario de Playa	\$ 15.020,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 17.420,00	\$ 696,80	\$ 87,10	\$ 130,65	\$ 174,20
D	Operario de Anexos	\$ 14.790,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 17.190,00	\$ 687,60	\$ 85,95	\$ 128,93	\$ 171,90
E	Operario de Servicio	\$ 15.229,00	\$ 1.200,00		\$ 16.429,00	\$ 657,16	\$ 82,15	\$ 123,22	\$ 164,29
F	Operario Conductor	\$ 14.866,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 17.266,00	\$ 690,64	\$ 86,33	\$ 129,50	\$ 172,66
G	Operario de Mantenimiento	\$ 14.428,00	\$ 1.200,00		\$ 15.628,00	\$ 625,12	\$ 78,14	\$ 117,21	\$ 156,28
H	Operario Auxiliar	\$ 12.583,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 14.983,00	\$ 599,32	\$ 74,92	\$ 112,37	\$ 149,83
I	Operario Sereno	\$ 14.965,00	\$ 1.200,00		\$ 16.165,00	\$ 646,60	\$ 80,83	\$ 121,24	\$ 161,65
J	Operario Primer Empleo	\$ 10.857,00	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 13.257,00	\$ 530,28	*****	*****	*****

ADICIONAL POR TOLERANCIA HORARIA: Todos los trabajadores que realicen planillas diarias de rendición de caja y dinero al finalizar sus respectivos turnos, se le reconoce bajo el concepto de COMPENSACIÓN POR TOLERANCIA HORARIA, el pago de un adicional fijo de seis (6) horas extras mensuales al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su valor ordinario, como compensación por el tiempo adicional que requerirá dicha tarea. Artículo 15° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: Por cada año aniversario de antigüedad que el trabajador cumpla en el establecimiento, percibirá un UNO POR CIENTO (1%) del total de las remuneraciones brutas mensuales, en concepto de escalafón por antigüedad. Artículo 12° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD: El día 27 de agosto de cada año queda instituido y reconocido como "DIA DE LOS EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD" aquellos trabajadores que presten servicio ese día, percibirán un adicional equivalente a una (1) veces más la misma remuneración de un día normal laborable, tomando en consideración los básicos de cada categoría de convenio. Artículo 22° Convenio Colectivo de Trabajo N° 418/05.-

OPERARIO AUXILIAR: El trabajador que cumpla un (1) año aniversario en esta categoría, será automáticamente ascendido a la categoría inmediata superior (Operario de Playa y/o Operario de Anexo, según corresponda).-

MANEJO DE FONDOS: El Adicional por este concepto, será percibido únicamente en las categorías en las que el trabajador sea responsable del manejo de fondos y consecuentemente de los faltantes.-

Dr. OSUNA VICTOR RAUL
JEFE
Delegación Regional Resistencia
Minist. Trabajo, Empleo y S. S.